

# El contenido de los Derechos Humanos y su carácter universal

Belén Ramírez

Universidad Monteávila, Venezuela

## 1. LA DIGNIDAD HUMANA FUNDAMENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS

El hombre es persona, dotado de inteligencia y libre albedrío, tiene una dignidad que le coloca sobre el resto de la creación y de la que derivan derechos y deberes. En efecto, el hombre con su inteligencia es capaz de conocer el mundo que le rodea, conocerse a sí mismo, conocer a Dios, trascender el mundo material y elegir lo que le conviene, es capaz de proveer para sí y relacionarse con sus semejantes más allá de lo que comporta una simple relación biológica (como la que podría darse entre los animales) y, en definitiva, autodeterminarse hacia su fin. Ninguna otra criatura ha sido objeto de los dones concedidos al hombre y sobre todo se le ha dado la posibilidad de conocer y amar a Dios, de ahí que esté por encima de todo lo creado. Esa dignidad que posee el hombre es de ley natural, es decir, intrínseca a su naturaleza.

El Magisterio de la Iglesia al hablar de la dignidad humana cita las palabras del Salmo donde se hace patente la singular grandeza del hombre: ¿«Quién es el hombre para que te acuerdes de él? ¿O qué el hijo del hombre para que te ocupes de él? Lo has hecho apenas inferior a los Ángeles, lo has coronado de gloria y honor y le diste el señorío sobre las obras de tus manos. Todo lo has puesto debajo de sus pies» (Ps 8, 5-7)<sup>1</sup>.

Enseña también —el Magisterio— que «si consideramos la dignidad de la persona humana a la luz de las verdades reveladas por Dios, hemos de valorar en mayor grado aún esta dignidad ya que los hombres han sido redimidos con la san-

<sup>1</sup> CONCILIO VATICANO II, Const. Apost. *Gaudium et spes*, 12.

gre de Jesucristo»<sup>2</sup>. Y puntualiza expresivamente el Beato Josemaría: «...cada hombre es único, insustituible. Cada uno vale toda la sangre de Cristo»<sup>3</sup>.

Nunca separó, el Beato Josemaría, al considerar la dignidad humana, lo que a ella aporta la luz de las verdades reveladas. Por ello discernía, con toda claridad, la conducta que debían adoptar los demás hombres, el Estado y las sociedades menores, para respetar, promover y fomentar, del modo más adecuado, esos derechos que derivan de su dignidad.

Por otra parte, una importante consecuencia, de los derechos humanos son los deberes que engendran hacia sí mismo y hacia los demás. Apunta el Magisterio de la Iglesia: «Los derechos naturales que hasta aquí hemos recordado están unidos en el hombre que los posee con otros tantos deberes, y unos y otros tienen en la ley natural, que los confiere o los impone, su origen, mantenimiento y valor indestructible [...]».

Es así mismo consecuencia de lo dicho que, en la sociedad humana, a un determinado derecho natural de cada hombre, corresponda en los demás el deber de reconocerlo y respetarlo. Porque, cualquier derecho fundamental del hombre deriva su fuerza moral obligatoria de la ley natural, que lo confiere e impone el correlativo deber<sup>4</sup>. Decía el Beato Josemaría en una ocasión: «Desde antes de que Dios quisiera la Obra en el tiempo, he visto con claridad los dos campos: deberes y derechos de ciudadano; deberes y derechos de cristiano: y he sido consecuente»<sup>5</sup>.

## 2. EL CONTENIDO DE LOS DERECHOS HUMANOS

EL Magisterio de la Iglesia ha sido abanderado en el desarrollo de la doctrina sobre los Derechos Humanos. En efecto, todo cuanto hayan podido señalar los Pactos Internacionales en este sentido ya el Magisterio lo ha expuesto con anterioridad<sup>6</sup>; además, el Magisterio lo ha precisado y perfeccionado una vez que declarado por las naciones. Y es que, para comprender el valor de la dignidad

<sup>2</sup> JUAN XXIII, Enc. *Pacem in terris*, 10.

<sup>3</sup> *Es Cristo que pasa*, 80.

<sup>4</sup> Cfr. JUAN XXIII, Enc. *Pacem in terris*, , 28 y 29.

<sup>5</sup> RHF (Registro histórico del Fundador), 1176 citado por P. BERGLAR, *Opus Dei, Vida y obra del Fundador Josemaría Escrivá de Balaguer*, Madrid 1987, p. 338.

<sup>6</sup> Vid. entre otros, LEÓN XIII, Enc. *Diuturnum*, 1881; Enc. *Immortale Dei*, 1885; Enc. *Liberatas praestantissimum*, 1888.

humana, hay que profundizar en lo que del hombre ha revelado su propio Creador.

En efecto, nadie ha hablado del valor de la dignidad humana, ni la ha resaltado con mayor expresividad que las Sagradas Escrituras y el propio Verbo divino al tomar la naturaleza humana. Monseñor Escrivá de Balaguer entendió que la dignidad del hombre se deriva no sólo de su condición de criatura, sino de la de ser *hijo de Dios*. El aporte que al progreso en la comprensión de los Derechos Humanos hizo el Beato Josemaría, puede considerarse de gran valor, no sólo por lo que la riqueza del mensaje del Opus Dei supone para la comprensión de esa doctrina, sino además, porque él mismo enseñó y ayudó a vivir de modo concreto esta doctrina. Cada una de las iniciativas que emprendió o que nacieron a la luz de sus enseñanzas es un foco de promoción de los derechos humanos. De ahí que para ilustrar su contenido se haya tomado tanto la doctrina del Magisterio de la Iglesia como las enseñanzas del Beato Josemaría, preocupado por la suerte de los hombres y mujeres de toda clase y condición.

Entre los derechos que derivan de la dignidad del hombre, cuyo contenido nos proponemos precisar a la luz del Magisterio y de las enseñanzas del Beato Josemaría, se encuentra el derecho a la existencia y a un decoroso nivel de vida, a la cultura, a la buena fama, al culto divino, derechos familiares, económicos, políticos. No pretendemos, por tanto, abarcar todos los derechos que la dignidad del hombre conlleva.

#### a) *El derecho a la existencia*

Comporta, en primer lugar, desde el punto de vista cronológico, el respeto a la vida del no nacido. En efecto, no es posible afirmar que se ha entendido verdaderamente la dignidad humana si esta comprensión, que no podría menos que ser calificada de aparente, encontrara reducciones. Desde el momento en que algún hombre, por el hecho de ser un *no nacido*, o de alguna raza particular o de cualquier otra condición singular, deje de considerarse como poseedor de esa dignidad y por ende, no titular de los derechos, puede afirmarse que existe una falsa comprensión del concepto, una contradicción, puesto que, la discriminación, por cualquier motivo, es contraria a la dignidad misma.

La vida es condición necesaria para poder ser portador de esta dignidad y, en consecuencia, de los derechos que de ella derivan. Por ello, el cercenar la que comienza y no permitir su desarrollo posterior significa quitar la posibilidad de ser titular de cualquier derecho, e incluso la posibilidad de ser hijo de Dios por la gracia que es la mayor dignidad del hombre.

En relación con el derecho a la vida del no nacido indicaba el Beato Josemaría: «La doctrina es muy clara: el aborto es un crimen, un asesinato tremendo, con todas las circunstancias agravantes, porque esas criaturas —que tienen derecho a la vida— no se pueden defender»<sup>7</sup>. El Magisterio de la Iglesia señala como opuestos a la vida «Cualquier clase de homicidio, genocidio, aborto, eutanasia y el mismo suicidio voluntario»<sup>8</sup>.

El derecho a la existencia también lleva consigo el que ésta sea digna y decorosa y a tener los medios necesarios para conseguirlo, a la integridad corporal, al derecho a la salud, a la educación, el acceso a la cultura.

El Beato Josemaría, que entendía con especial claridad estas exigencias de la dignidad humana, instaba sin cesar a sus hijos a fomentar y procurar un nivel de vida apropiado en todos los estratos de la sociedad y los invitaba a emprender iniciativas con este fin: «Hay que intensificar las labores con obreros y campesinos. Hemos de ayudarles, con calor humano y con afecto sobrenatural, a que adquieran la cultura necesaria para que puedan sacar de su trabajo más fruto material, y lleguen a mantener la familia con mayor desahogo y dignidad. Para eso, no hay que hundir a los que están arriba; pero no es justo que haya familias que estén siempre abajo»<sup>9</sup>.

Escribía, además, para todos: «Esfuézate para que las instituciones y las estructuras humanas, en las que trabajas y te mueves con pleno derecho de ciudadano, se conformen con los principios que rigen una concepción cristiana de la vida.

»Así, no lo dudes, aseguras a los hombres los medios para vivir de acuerdo con su dignidad, y facilitarás a muchas almas que, con la gracia de Dios, puedan responder personalmente a la vocación cristiana»<sup>10</sup>. Son numerosas las iniciativas asistenciales, educativas y culturales, esparcidas por el mundo entero, que surgieron al amparo de sus enseñanzas.

### *b) El derecho a la cultura*

Entendió el Beato Josemaría ese derecho que tiene todo hombre a tener acceso a los beneficios que aportan los progresos intelectuales y a los descubri-

<sup>7</sup> RHF 20163, p. 587, citado por A. VÁZQUEZ DE PRADA, *El Fundador del Opus Dei*, Madrid 1983, p. 521.

<sup>8</sup> CONCILIO VATICANO II, Const. Apost. *Gaudium et spes*, 27.

<sup>9</sup> AGP, RHF 20159, p. 949, citado por P. CASCIARO, *Soñad y os quedaréis cortos*, Madrid 2001, p. 228.

<sup>10</sup> *Forja*, 718.

mientos científicos. En ocasión del acto en que se le nombró hijo adoptivo de Pamplona, el Beato Josemaría explicó: «Queremos hacer de Navarra un foco cultural de primer orden al servicio de nuestra Madre la Iglesia; queremos que aquí se formen hombres doctos con sentido cristiano de la vida; queremos que en este ambiente, propicio para la reflexión serena, se cultive la ciencia enraizada en los más sólidos principios y que su luz se proyecte por todos los caminos del saber»<sup>11</sup>.

Y, en otra ocasión, al tratar de este tema, manifestó su deseo de que: «Cuantos reúnan condiciones de capacidad deben tener acceso a los estudios superiores, sea cualquiera su origen social, sus medios económicos, su raza o su religión»<sup>12</sup>.

### *c) El derecho a la igualdad, a la no discriminación*

Este derecho tiene su fundamento en que todos los hombres poseen la misma dignidad y por ello tienen los mismos derechos y deberes. Enseña el Magisterio de la Iglesia que: «Puesto que todos los hombres, dotados de alma racional y creados a imagen de Dios, tienen una misma vocación y destino divino, se ha de reconocer cada vez más la fundamental igualdad entre todos los hombres.

»Ciertamente no todos los hombres pueden considerarse iguales en capacidad física, penetración intelectual y sensibilidad moral: sin embargo, toda clase de discriminación en los derechos fundamentales de la persona, sea discriminación social o cultural, de sexo, raza, color, condición social, lengua o religión se ha de superar como contraria a los divinos designios»<sup>13</sup>. El Beato Josemaría en su predicación indicó la filiación divina como fuente de esa igualdad: «Una de las *magnalia Dei* (Act II, 11), de las maravillas de Dios, que hemos de meditar y que hemos de agradecer a este Señor que ha venido a traer “la paz en la Tierra a los hombres de buena voluntad” (Lc II, 14). A todos los hombres que quieren unir su voluntad a la Voluntad buena de Dios: ¡no sólo a los ricos, ni sólo a los pobres!, ¡a todos los hombres, a todos los hermanos! Que hermanos somos todos en Jesús, hijos de Dios, hermanos de Cristo: su Madre es nuestra Madre.

»No hay más que una raza en la tierra: la raza de los hijos de Dios»<sup>14</sup>.

<sup>11</sup> Josemaría Escrivá de Balaguer y la Universidad, Pamplona 1993, p. 70.

<sup>12</sup> Conversaciones con Monseñor Escrivá de Balaguer, Madrid 1968, 74.

<sup>13</sup> CONCILIO VATICANO II, Const. Apost. *Gaudium et spes*, 29.

<sup>14</sup> *Es Cristo que pasa*, 13.

En una reunión celebrada en México, reiteraba la misma idea: «Nadie es más que otro. ¡Ninguno! ¡Todos somos iguales! —Cada uno de nosotros valemos lo mismo, valemos la Sangre de Cristo. Fijaos qué maravilla. Porque no hay razas, no hay lenguas; no hay más que una raza: la raza de los hijos de Dios»<sup>15</sup>.

Y esto que predicaba lo vivió a lo largo de su existencia. En los diversos viajes apostólicos que realizó por el mundo: en México, en Guatemala, se reunió con personas de toda condición social, atendiéndoles con la dedicación e interés que se le presta a aquél que vale *toda la sangre de Jesucristo*. Así mismo se pusieron en marcha un sin fin de iniciativas por su indicación o impulso, entre otras, el primer “College” interracial en Kenia (África).

#### *d) El derecho al honor, a la reputación*

Enseña el Magisterio de la Iglesia que: «...el honor es el testimonio social dado a la dignidad humana y cada uno posee un derecho natural al honor de su nombre, a su reputación y a su respeto. Así la maledicencia y la calumnia lesionan las virtudes de la justicia y de la caridad»<sup>16</sup>. El Beato Josemaría hacía ver en una homilía cómo para el cristiano ese derecho hace referencia a la virtud de la caridad: «La caridad cristiana no se limita a socorrer al necesitado de bienes económicos; se dirige, antes que nada, a respetar y comprender a cada individuo en cuanto tal, en su intrínseca dignidad de hombre y de hijo del Creador. Por eso, los atentados a la persona —a su reputación, a su honor— denotan, en quien los comete, que no profesa o que no practica algunas verdades de nuestra fe cristiana, y en cualquier caso la carencia de un auténtico amor a Dios»<sup>17</sup>.

#### *e) El derecho a la intimidad*

El reconocimiento de la dignidad, lleva también consigo el respeto de la intimidad de la persona, de su vida privada, de la de su familia, a su correspondencia: «...es preciso defender la dignidad de cada persona —predicaba el Beato Josemaría en una ocasión—, su derecho al silencio. En esta defensa suelen coincidir todos los hombres honrados, sean o no cristianos, porque se ventila un valor

<sup>15</sup> RHF 20159, p. 950, citado por F. GONDRAND, *Al Paso de Dios*, Madrid 1984, p. 259.

<sup>16</sup> *Catecismo de la Iglesia Católica*, 2479.

<sup>17</sup> *Es Cristo que pasa*, 72.

común: la legítima decisión a ser uno mismo, a no exhibirse, a conservar en justa y pudorosa reserva sus alegrías, sus penas y dolores de familia...»<sup>18</sup>.

Y añadía en aquella misma homilía: «La humildad es la virtud que lleva a descubrir que las muestras de respeto por la persona —por su honor, por su buena fe, por su intimidad—, no son convencionalismos exteriores, sino las primeras manifestaciones de la caridad y de la justicia»<sup>19</sup>.

### f) *El derecho a ejercitar la libertad*

El hombre tiene la capacidad de autodeterminarse hacia el bien, de escoger libremente lo que le conviene, puede obrar o no obrar y ejecutar por sí mismo acciones deliberadas. El derecho a la libertad, intrínseco a la dignidad del hombre, comporta el respeto a su ejercicio en todos los ámbitos de la vida humana y principalmente en la vida moral.

Enseña el Magisterio que «la libre iniciativa de Dios exige la *respuesta libre del hombre*, porque Dios creó al hombre a su imagen concediéndole, con la libertad, el poder de conocerle y amarle»<sup>20</sup>.

«El derecho al ejercicio de la libertad, especialmente en materia religiosa y moral, es una exigencia inseparable de la dignidad del hombre. Pero el pretendido ejercicio de la libertad no implica el pretendido derecho de decir o hacer cualquier cosa»<sup>21</sup>.

Es lo que el Beato Josemaría llamaba la *libertad de las conciencias*: «Cuando, durante mis años de sacerdocio, no diré que predico, sino que grito mi amor a la libertad personal, noto en algunos un gesto de desconfianza, como si sospechasen que la defensa de la libertad entrañara un peligro para la fe. Que se tranquilicen esos pusilánimes. Exclusivamente atenta contra la fe una equivocada interpretación de la libertad, una libertad sin fin alguno, sin norma objetiva, sin ley, sin responsabilidad. En una palabra: el libertinaje [...] Yo defiendo con todas mis fuerzas la *libertad de las conciencias*<sup>22</sup>, que denota que a nadie le es lícito impedir que la criatura tribute culto a Dios. Hay que respetar las legítimas ansias de verdad: el hombre tiene obligación grave de buscar al Señor, de conocerlo y de adorarlo, pero nadie en la tierra debe permitirse imponer al prójimo la práctica de

<sup>18</sup> *Es Cristo que pasa*, 69

<sup>19</sup> *Es Cristo que pasa*, 72

<sup>20</sup> *Catecismo de la Iglesia Católica*, 2002.

<sup>21</sup> *Ibidem*, 1747.

<sup>22</sup> LEÓN XIII. Enc. *Libertas praestantissimum*, 21.

un fe de la que carece; lo mismo que nadie puede arrogarse el derecho de hacer daño al que la ha recibido de Dios»<sup>23</sup>.

Su amor a la libertad de las conciencias fue tan grande que el Opus Dei, la Institución de la Iglesia Católica que había fundado, recibió casi desde el comienzo como cooperadores a los no católicos y también a los no cristianos que trabajaban con sus hijos, codo a codo, en la promoción de esas iniciativas tendentes a elevar las condiciones morales y materiales de los hombres.

### *g) Los derechos familiares*

Todo hombre tiene derecho a contraer matrimonio con la persona que libremente escoja, a formar una familia, y a recibir protección del Estado y de la sociedad puesto que la familia es el elemento natural fundamental de la sociedad. Tienen así mismo, los esposos, el derecho a tener los hijos que decidan, respetando la Ley de Dios y a escoger, para sus hijos, la educación que deseen.

«Los seres humanos —enseña el Magisterio de la Iglesia— tienen, además, derecho a la libertad de elegir el propio estado y, por consiguiente, a crear una familia con paridad de derechos y de deberes entre hombre y mujer, o también a seguir la vocación al sacerdocio o a la vida religiosa»<sup>24</sup>.

«La familia, fundada sobre el matrimonio contraído libremente, uno e indisoluble, es y ha de ser considerada como el núcleo primario y natural de la sociedad. De donde se sigue que se la debe atender con mucha diligencia no sólo en la parte económica y social, sino también en la cultural y moral, que consolidan su unidad y facilitan el cumplimiento de su misión peculiar»<sup>25</sup>.

El Beato Josemaría entendía de modo muy claro la necesidad de proteger la dignidad de la familia y por ello alertaba: «Hay dos puntos capitales en la vida de los pueblos: las leyes sobre el matrimonio y las leyes sobre la enseñanza; y ahí, los hijos de Dios tienen que estar firmes, luchar bien y con nobleza, por amor a todas las criaturas»<sup>26</sup>.

<sup>23</sup> *Amigos de Dios*, 32.

<sup>24</sup> Cfr. Pío XII, Nunt. radioph. Nativ. 1942, l. c., 9-24. 12.

<sup>25</sup> JUAN XXIII, Enc. *Pacem in terris*, 15 y 16.

<sup>26</sup> *Forja*, 104.



### *b) El derecho al trabajo*

Dios creó al hombre *ut operaretur* para que trabajara. El trabajo es así, no sólo un derecho del hombre sino el modo de realizar su propia misión en la vida. El hombre tiene, por tanto, el derecho y el deber de trabajar dentro de sus capacidades, para obtener los recursos con el fin de procurarse los medios para su subsistencia y para beneficio de la sociedad.

El Beato Josemaría, dedicó una parte muy importante de su predicación al trabajo humano y enseñaba a poner a Cristo en la cumbre de todas las actividades humanas, (“la consecratio mundi”), que no es otra cosa que la consecuencia de trabajar según los planes de Dios en la construcción de la sociedad. Alertaba: «Es hora de que los cristianos digamos muy alto que el trabajo es un don de Dios, y que no tiene ningún sentido dividir a los hombres en diversas categorías según los tipos de trabajo, considerando unas tareas más nobles que otras. El trabajo, todo trabajo, es testimonio de la dignidad del hombre, de su dominio sobre la creación. Es ocasión de desarrollo de la propia personalidad. Es vínculo de unión con los demás seres, fuente de recursos para sostener a la propia familia; medio de contribuir a la mejora de la sociedad en la que se vive, y al progreso de toda la Humanidad»<sup>27</sup>.

### *i) Los derechos políticos*

En su relación con la autoridad, los hombres tienen una serie de deberes que como ciudadanos deben cumplir y derechos que las autoridades están obligadas a reconocer y tutelar.

Dentro de esos derechos se encuentran: el de elegir sus autoridades, el de intervenir en la conducción de la vida pública del país, el de exigir que se respeten los derechos fundamentales de los ciudadanos.

«...en nuestro tiempo —afirma el Magisterio— los hombres van adquiriendo una conciencia cada vez más viva de su propia dignidad y se sienten, por tanto, estimulados a intervenir en la vida pública y a exigir que sus derechos personales e inviolables se definan en la constitución política del país. No basta con esto; los hombres exigen hoy, además, que las autoridades se nombren de acuerdo con las normas constitucionales y ejerzan sus funciones dentro de los términos establecidos por las mismas»<sup>28</sup>.

<sup>27</sup> *Es Cristo que pasa*, 47.

<sup>28</sup> JUAN XXIII, Enc. *Pacem in terris*, 46.

El Beato Josemaría insistía siempre a ejercer con responsabilidad estos derechos y deberes: «Interpretad, pues, mis palabras, como lo que son: una llamada a que ejerzáis —¡a diario!, no sólo en situaciones de emergencia— vuestros derechos; y a que cumpláis noblemente vuestras obligaciones como ciudadanos —en la vida política, en la vida económica, en la vida universitaria, en la vida profesional—, asumiendo con valentía todas las consecuencias de vuestras decisiones libres, cargando con la independencia personal que os corresponde. Y esta cristiana *mentalidad laical* os permitirá huir de toda intolerancia, de todo fanatismo, —lo diré de un modo positivo—, os hará convivir en paz con todos vuestros conciudadanos, y fomentar también la convivencia en los diversos órdenes de la vida social»<sup>29</sup>.

Y recordaba también que es necesario trabajar para que se respeten los derechos fundamentales de todos los ciudadanos: «Hemos de sostener el derecho de todos los hombres a vivir, a poseer lo necesario para llevar una existencia digna, a trabajar y a descansar, a elegir estado, a formar un hogar, a traer hijos al mundo dentro del matrimonio y poder educarlos, a pasar serenamente el tiempo de la enfermedad o de la vejez, a acceder a la cultura, a asociarse con los demás ciudadanos para alcanzar fines lícitos, y, en primer término, a conocer y a amar a Dios con plena libertad...»<sup>30</sup>.

### 3. CONCLUSIONES

1. Por haber sido el hombre creado a imagen y semejanza de Dios, dotado de libre albedrío y llamado a conocerle y amarle libremente, posee una dignidad que lo coloca sobre el resto de la creación. Desde los primeros tiempos de la humanidad, ya en la Biblia, se pone de manifiesto esa grandeza del hombre y, el Decálogo viene a ser, precisamente, un catálogo de preceptos que garantizan esos derechos y deberes que derivan inmediatamente de la dignidad del hombre.

2. Queda de manifiesto que los derechos humanos tienen carácter universal en tanto que derivan de la naturaleza misma del hombre que es compartida por todos los hombres de todas las razas de todos los tiempos. Y no sólo las legislaciones del mundo sino quienes tienen por cometido interpretarlas coinciden en el reconocimiento de la dignidad del hombre como fundamento de los Derechos Humanos, «...derechos que, —enseña el Magisterio— por brotar inme-

<sup>29</sup> *Conversaciones*, 117.

<sup>30</sup> *Amigos de Dios*, 171.

diatamente de la dignidad de la persona humana, son universales, inviolables e inmutables»<sup>31</sup>.

4. La mayor profundidad en la comprensión de la dignidad del hombre y de los derechos humanos se alcanza con la luz de la revelación que nos da a conocer los designios del creador para todos los hombres y para cada hombre. No basta, pues, el reconocimiento de los derechos humanos para respetar, en la práctica, su dignidad; es necesario preocuparse por la suerte de los hombres y mujeres. El Beato Josemaría entendió con tal profundidad la dignidad humana, que le llevó a escribir: «de cien almas, nos interesan las cien»<sup>32</sup>.

<sup>31</sup> JUAN XXIII, Enc. *Pacem in terris*, 145.

<sup>32</sup> *Amigos de Dios*, 301.